

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Añora**

Núm. 3.082/2016

Por medio del presente se hace saber que, en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesta al público, por plazo de treinta días, la "Ordenanza Reguladora del Uso, Conservación y Protección de los Caminos Públicos Rurales del municipio de Añora", aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de agosto de 2016, a fin

de que todas las personas interesadas puedan examinarla y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

Si durante el plazo de información pública antes referido no se presentaran reclamaciones, el acuerdo inicialmente aprobado será elevado a definitivo entrando en vigor tras la publicación del texto íntegro de la Ordenanza aprobada en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Añora, a 22 de agosto de 2016. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Bartolomé Madrid Olmo.